

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14. **0118**

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.M.13.0317 de 30 de julio del 2013, se declaró la disolución de la compañía GUAYASCOMPANY S.A. con domicilio en el Cantón Machala, por estar inmersa en las causales a la que se refiere los numerales 11 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.; y 7 y 8 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, con fecha 28 de marzo del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro a su cargo.

QUE del informe de Control No.SC.IM.UCI.2014.004 de 31 de enero del 2014 se desprende que la compañía GUAYASCOMPANY S.A., ha superado las causales que motivaron tal declaratoria.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IRM.UJ.2014.33 de abril 02 del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución por la cual se ordenó disolución de la compañía GUAYASCOMPANY S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011 y Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.SC.DIC.M.13.0317 de 30 de julio del 2013, por haber superado las causales a las que se refieren los numerales 11 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.; y 7 y 8 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía GUAYASCOMPANY S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 02 ABR 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 61080